



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.
FECHA.

Madrid, a 10 de Marzo de 2.016

De: Comité de Competición y Disciplina.
A: Eugen Gal y Presidente del club Leganés.

Estimados Jugador y Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Manuel Olarte Velasco y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a las incomparencias realizadas por Eugen Gal.

HECHOS:

1.- Eugen Gal figura en las actas del equipo Leganés en los encuentros de los días 28 de Febrero de 2016 y 6 de Marzo de 2016, siendo el resultado en ambas partidas de derrota por incomparencia.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

1.- El artículo 19.1 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A. establece que “Amonestación pública, para la primera incomparencia injustificada. La segunda incomparencia injustificada supondrá la eliminación de la competición, tanto individual como por equipos.”.

Y, por tanto, viene a tomar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Resolvemos que a falta de recibir algún tipo de alegación por parte del jugador o del representante del club Leganés, Eugen Gal queda eliminado cautelarmente de la Liga Madrileña de Ajedrez no pudiendo figurar en el acta de la ronda que resta de esta competición, ya que de figurar en la misma podría incurrir en alineación indebida. Se le concede un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de este escrito para presentar alegaciones ante el Comité de Competición y Disciplina en el registro de la Federación Madrileña de Ajedrez.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)